

**EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA AL
I TRIMESTRE 2026**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE DE ESPECÍFICAS DEL INGRESO - TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA - NIVEL 1 SUBGENÉRICA - NIVEL 2 ESPECÍFICA - NIVEL 1 ESPECÍFICA - NIVEL 2	PRESUPUESTO 2026		EJECUCION DE LOS INGRESOS AÑO 2026					AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL (3)	PIA (3) / (1)	PIM (3) / (2)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	12,299,703	15,111,546	2,353,638.9	0.0	0.0	0.0	2,353,638.9	19.14	15.58
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	10,668,903	13,480,746	1,950,306.6	0.0	0.0	0.0	1,950,306.6	18.28	14.47
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	10,668,903	13,480,746	1,950,306.6	0.0	0.0	0.0	1,950,306.6	18.28	14.47
1.3.3.5 INGRESO POR ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	1,642,499.2	0.0	0.0	0.0	1,642,499.2	21.42	21.42
1.3.3.5.3 OTROS ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	1,642,499.2	0.0	0.0	0.0	1,642,499.2	21.42	21.42
1.3.3.5.3.99 OTROS ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	1,642,499.2	0.0	0.0	0.0	1,642,499.2	21.42	21.42
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	3,001,953	5,813,796	307,807.4	0.0	0.0	0.0	307,807.4	10.23	5.29
1.3.3.9.1 SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,001,953	5,813,796	306,276.3	0.0	0.0	0.0	306,276.3	10.20	5.27
1.3.3.9.1.3 SERVICIOS DE ADMINISTRACION	3,001,953	5,813,796	306,276.3	0.0	0.0	0.0	306,276.3	10.20	5.27
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	1,531.1	0.0	0.0	0.0	1,531.1		
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	0	0	1,531.1	0.0	0.0	0.0	1,531.1		
1.5 OTROS INGRESOS	130,800	130,800	87,449.3	0.0	0.0	0.0	87,449.3	66.86	66.86
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.3	0.0	0.0	0.0	87,449.3	66.86	66.86
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.3	0.0	0.0	0.0	87,449.3	66.86	66.86
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.3	0.0	0.0	0.0	87,449.3	66.86	66.86
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.3	0.0	0.0	0.0	87,449.3	66.86	66.86
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.0	0.0	0.0	0.0	315,883.0	21.06	21.06
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.0	0.0	0.0	0.0	315,883.0	21.06	21.06
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.0	0.0	0.0	0.0	315,883.0	21.06	21.06
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.0	0.0	0.0	0.0	315,883.0	21.06	21.06
TOTAL GENERAL	12,299,703	15,111,546	2,353,638.9	0.0	0.0	0.0	2,353,638.9	19.14	15.58



Firmado digitalmente por:
BALDO CEDA SANCHEZ
Verónica Consuelo FIR 07506486
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 22:34:11-0500



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 15:52:26-0500



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha
Beatriz FIR 09143238 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 09:21:02-0500

CONTADOR
Sello y Firma

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AL I TRIMESTRE DE 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA - NIVEL 1 SUBGENÉRICA - NIVEL 2 ESPECÍFICA - NIVEL 1 ESPECÍFICA - NIVEL 2	PRESUPUESTO 2026		EJECUCION DE LOS INGRESOS AÑO 2026					AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL (3)	PIA (3) / (1)	PIM (3) / (2)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	12,299,703	15,111,546	2,353,638.93	.00	.00	.00	2,353,638.93	19.14	15.58
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,668,903	13,480,746	1,950,306.61	.00	.00	.00	1,950,306.61	18.28	14.47
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	10,668,903	13,480,746	1,950,306.61	.00	.00	.00	1,950,306.61	18.28	14.47
1.3.3.5 INGRESO POR ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	1,642,499.23	.00	.00	.00	1,642,499.23	21.42	21.42
1.3.3.5.3 OTROS ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	1,642,499.23	.00	.00	.00	1,642,499.23	21.42	21.42
1.3.3.5.3.99 OTROS ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	1,642,499.23	.00	.00	.00	1,642,499.23	21.42	21.42
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	3,001,953	5,813,796	307,807.38	.00	.00	.00	307,807.38	10.25	5.29
1.3.3.9.1 SERVICIOS DE ADMINISTRACION	3,001,953	5,813,796	306,276.28	.00	.00	.00	306,276.28	10.20	5.27
1.3.3.9.1.3 SERVICIOS DE ADMINISTRACION	3,001,953	5,813,796	306,276.28	.00	.00	.00	306,276.28	10.20	5.27
1.3.3.9.2 SERVICIOS A TERCEROS	0	0	1,531.10	.00	.00	.00	1,531.10		
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	0	0	1,531.10	.00	.00	.00	1,531.10		
1.5 OTROS INGRESOS	130,800	130,800	87,449.32	.00	.00	.00	87,449.32	66.86	66.86
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.32	.00	.00	.00	87,449.32	66.86	66.86
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.32	.00	.00	.00	87,449.32	66.86	66.86
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.32	.00	.00	.00	87,449.32	66.86	66.86
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.32	.00	.00	.00	87,449.32	66.86	66.86
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.00	.00	.00	.00	315,883.00	21.06	21.06
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.00	.00	.00	.00	315,883.00	21.06	21.06
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.00	.00	.00	.00	315,883.00	21.06	21.06
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.00	.00	.00	.00	315,883.00	21.06	21.06
TOTAL FUENTE	12,299,703	15,111,546	2,353,638.93	.00	.00	.00	2,353,638.93	19.14	15.58
TOTAL GENERAL	12,299,703	15,111,546	2,353,638.93	.00	.00	.00	2,353,638.93	19.14	15.58

Nota: Deberá adjuntar un formato por cada fuente de financiamiento



Firmado digitalmente por:
BALDO CEDA SANCHEZ
Verónica Consuelo FIR 07506486
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 22:35:38-0500



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 15:52:44-0500



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA MIRTHA
Beatriz FIR 09143238 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 09:22:40-0500

CONTADOR
Sello y Firma

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD Y/O PROYECTO Y GENERICA DE GASTO - DESAGREGADO
TRIMESTRAL
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

TIPO TRANSACCIÓN PRODUCTO/PROYECTO FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL GENERICA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026		EJECUCION DE EGRESOS AÑO 2026					AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL (3)	PIA (3) / (1)	PIM (3) / (2)
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	12,299,703	15,111,546	2,204,418.51	.00	.00	.00	2,204,418.51	17.92	14.59
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	4,051,451	7,519,359	680,333.05	.00	.00	.00	680,333.05	16.79	9.05
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4,051,451	7,519,359	680,333.05	.00	.00	.00	680,333.05	16.79	9.05
006 GESTION	4,051,451	7,519,359	680,333.05	.00	.00	.00	680,333.05	16.79	9.05
0008ASESORAMIENTO Y APOYO	4,051,451	7,519,359	680,333.05	.00	.00	.00	680,333.05	16.79	9.05
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,771,911	1,763,103	322,663.32	.00	.00	.00	322,663.32	18.21	18.30
3 BIENES Y SERVICIOS	2,249,540	5,616,256	347,287.03	.00	.00	.00	347,287.03	15.44	6.18
5 OTROS GASTOS	5,000	15,000	10,382.70	.00	.00	.00	10,382.70	207.65	69.22
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000	125,000	.00	.00	.00	.00	.00	0.00	0.00
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
006 GESTION	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
0012CONTROL INTERNO	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
3 BIENES Y SERVICIOS	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
5000388 ACCIONES DE PROMOCION Y DESARROLLO	1,729,989	1,648,657	288,178.59	.00	.00	.00	288,178.59	16.66	17.48
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,729,989	1,648,657	288,178.59	.00	.00	.00	288,178.59	16.66	17.48
041 DESARROLLO URBANO	1,729,989	1,648,657	288,178.59	.00	.00	.00	288,178.59	16.66	17.48
0010INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1,729,989	1,648,657	288,178.59	.00	.00	.00	288,178.59	16.66	17.48
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	886,839	882,507	162,265.59	.00	.00	.00	162,265.59	18.30	18.39
3 BIENES Y SERVICIOS	801,150	734,150	125,913.00	.00	.00	.00	125,913.00	15.72	17.15
5 OTROS GASTOS	42,000	32,000	.00	.00	.00	.00	.00	0.00	0.00
5000551 COMERCIALIZACION	4,912,302	5,058,993	914,531.76	.00	.00	.00	914,531.76	18.62	18.08
18 SANEAMIENTO	4,912,302	5,058,993	914,531.76	.00	.00	.00	914,531.76	18.62	18.08
040 SANEAMIENTO	4,912,302	5,058,993	914,531.76	.00	.00	.00	914,531.76	18.62	18.08
0088SANEAMIENTO URBANO	4,912,302	5,058,993	914,531.76	.00	.00	.00	914,531.76	18.62	18.08
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,467,430	3,583,114	545,942.16	.00	.00	.00	545,942.16	15.74	15.24
3 BIENES Y SERVICIOS	1,401,000	1,432,007	361,706.49	.00	.00	.00	361,706.49	25.82	25.26
5 OTROS GASTOS	43,872	43,872	6,883.11	.00	.00	.00	6,883.11	15.69	15.69
5000842 GESTION EN PROYECTOS	1,563,961	838,937	312,625.11	.00	.00	.00	312,625.11	19.99	37.26
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,563,961	838,937	312,625.11	.00	.00	.00	312,625.11	19.99	37.26
041 DESARROLLO URBANO	1,563,961	838,937	312,625.11	.00	.00	.00	312,625.11	19.99	37.26
0090PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	1,563,961	838,937	312,625.11	.00	.00	.00	312,625.11	19.99	37.26
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	523,961	521,417	98,223.01	.00	.00	.00	98,223.01	18.75	18.84
3 BIENES Y SERVICIOS	1,040,000	302,520	200,419.10	.00	.00	.00	200,419.10	19.27	66.25
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	15,000	13,983.00	.00	.00	.00	13,983.00		93.22
TOTAL ENTIDAD	12,299,703	15,111,546	2,204,418.51	.00	.00	.00	2,204,418.51	17.92	14.59

Nota: Deberá adjuntar un formato por cada fuente de financiamiento



Firmado digitalmente por:
BALDOCEDA SANCHEZ
Verónica Consuelo FIR 07506486
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 22:36:45-0500

CONTADOR
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 15:58:12-0500

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CLUYA Mirtha Beatriz FIR
09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 09:26:54-0500

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD Y/O PROYECTO Y GENERICA DE GASTO - DESAGREGADO
TRIMESTRAL
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN PRODUCTO/PROYECTO FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL GENERICA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026		EJECUCION DE EGRESOS AÑO 2026					AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL (3)	PIA (3) / (1)	PIM (3) / (2)
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	12,299,703	15,111,546	2,204,418.51	.00	.00	.00	2,204,418.51	17.92	14.59
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	4,051,451	7,519,359	680,333.05	.00	.00	.00	680,333.05	16.79	9.05
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4,051,451	7,519,359	680,333.05	.00	.00	.00	680,333.05	16.79	9.05
006 GESTION	4,051,451	7,519,359	680,333.05	.00	.00	.00	680,333.05	16.79	9.05
0008ASESORAMIENTO Y APOYO	4,051,451	7,519,359	680,333.05	.00	.00	.00	680,333.05	16.79	9.05
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,771,911	1,763,103	322,663.32	.00	.00	.00	322,663.32	18.21	18.30
3 BIENES Y SERVICIOS	2,249,540	5,616,256	347,287.03	.00	.00	.00	347,287.03	15.44	6.18
5 OTROS GASTOS	5,000	15,000	10,382.70	.00	.00	.00	10,382.70	207.65	69.22
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000	125,000	.00	.00	.00	.00	.00	0.00	0.00
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
006 GESTION	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
0012CONTROL INTERNO	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
3 BIENES Y SERVICIOS	42,000	45,600	8,750.00	.00	.00	.00	8,750.00	20.83	19.19
5000388 ACCIONES DE PROMOCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO	1,729,989	1,648,657	288,178.59	.00	.00	.00	288,178.59	16.66	17.48
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,729,989	1,648,657	288,178.59	.00	.00	.00	288,178.59	16.66	17.48
041 DESARROLLO URBANO	1,729,989	1,648,657	288,178.59	.00	.00	.00	288,178.59	16.66	17.48
0010INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1,729,989	1,648,657	288,178.59	.00	.00	.00	288,178.59	16.66	17.48
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	886,839	882,507	162,265.59	.00	.00	.00	162,265.59	18.30	18.39
3 BIENES Y SERVICIOS	801,150	734,150	125,913.00	.00	.00	.00	125,913.00	15.72	17.15
5 OTROS GASTOS	42,000	32,000	.00	.00	.00	.00	.00	0.00	0.00
5000551 COMERCIALIZACION	4,912,302	5,058,993	914,531.76	.00	.00	.00	914,531.76	18.62	18.08
18 SANEAMIENTO	4,912,302	5,058,993	914,531.76	.00	.00	.00	914,531.76	18.62	18.08
040 SANEAMIENTO	4,912,302	5,058,993	914,531.76	.00	.00	.00	914,531.76	18.62	18.08
0088SANEAMIENTO URBANO	4,912,302	5,058,993	914,531.76	.00	.00	.00	914,531.76	18.62	18.08
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,467,430	3,583,114	545,942.16	.00	.00	.00	545,942.16	15.74	15.24
3 BIENES Y SERVICIOS	1,401,000	1,432,007	361,706.49	.00	.00	.00	361,706.49	25.82	25.26
5 OTROS GASTOS	43,872	43,872	6,883.11	.00	.00	.00	6,883.11	15.69	15.69
5000842 GESTION EN PROYECTOS	1,563,961	838,937	312,625.11	.00	.00	.00	312,625.11	19.99	37.26
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,563,961	838,937	312,625.11	.00	.00	.00	312,625.11	19.99	37.26
041 DESARROLLO URBANO	1,563,961	838,937	312,625.11	.00	.00	.00	312,625.11	19.99	37.26
0090PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	1,563,961	838,937	312,625.11	.00	.00	.00	312,625.11	19.99	37.26
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	523,961	521,417	98,223.01	.00	.00	.00	98,223.01	18.75	18.84
3 BIENES Y SERVICIOS	1,040,000	302,520	200,419.10	.00	.00	.00	200,419.10	19.27	66.25
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	15,000	13,983.00	.00	.00	.00	13,983.00		93.22
TOTAL FUENTE	12,299,703	15,111,546	2,204,418.51	.00	.00	.00	2,204,418.51	17.92	14.59
TOTAL ENTIDAD	12,299,703	15,111,546	2,204,418.51	.00	.00	.00	2,204,418.51	17.92	14.59

Nota: Deberá adjuntar un formato por cada fuente de financiamiento



Firmado digitalmente por:
BALDOCEDA SANCHEZ
Veronica Consuelo FIR 07506486
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 22:36:16-0500

CONTADOR
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 15:57:38-0500

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha Beatriz FIR
09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 09:25:23-0500

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

FLUJO DE CAJA
AL I TRIMESTRE DEL 2026

(En Nuevos Soles)

FORMATO N°03/ETES

ENTIDAD **EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.**

RUBROS	PRESUPUESTO AÑO 2026		EJECUCION DEL FLUJO DE CAJA AÑO 2026				TOTAL 2026 (3)	AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE		PIA (3)/(1)	PIM (3)/(2)
I. INGRESOS DE OPERACION	12,299,703	12,299,703	6,726,219	0	0	0	6,726,219	54.69	54.69
1.1. Venta de Bienes							0	0	0
1.2. Prestaciones de Servicios	10,668,903	10,668,903	5,683,885				5,683,885	53.28	53.28
1.3. Rentas de la Propiedad	1,630,800	1,630,800	16,342	0	0	0	16,342	1	1
1.3.1 De la Propiedad Financiera			16,342				16,342	0	0
1.3.2 Otros	1,630,800	1,630,800	0	0	0	0	0	0	0
Otros	130,800	130,800					0	0	0
Saldo de Balance	1,500,000	1,500,000					0	0	0
1.4. Otros Ingresos Corrientes							0	0	0
1.5. Transferencias							0	0	0
1.6. Impuestos (Tributos)	0	0	1,025,992	0	0	0	1,025,992	0	0
1.6.1. I.G.V.			1,025,992				1,025,992	0	0
1.6.2. Otros							0	0	0
II. EGRESOS DE OPERACION	-12,274,703	-14,971,546	-14,585,862	0	0	0	-14,585,862	118.83	97.42
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	6,650,141	6,750,141	975,398				975,398	14.67	14.45
2.2. Obligaciones Previsionales							0	0	0
2.3. Bienes y Servicios	5,533,690	8,130,533	13,058,561				13,058,561	235.98	160.61
2.4. Otros Gastos Corrientes	-90,872	-90,872	0	0	0	0	0	0	0
Otros gastos	90,872	90,872					0	0	0
2.5. Impuestos	0	0	-541,980	0	0	0	-541,980	0	0
2.5.1. Por cuenta propia							0	0	0
2.5.2. Por cuenta de terceros	0	0	-541,980	0	0	0	-541,980	0	0
I.G.V.			361,662				361,662	0	0
Otros Impuestos			180,318				180,318	0	0
2.6. Gastos Financieros			9,923				9,923	0	0
2.7. Gastos de Ejercicios Anteriores							0	0	0
III. SALDO OPERATIVO	25,000	-2,671,843	-7,859,643	0	0	0	-7,859,643	-31438.57	294.17
IV. GASTOS DE CAPITAL	-25,000	-140,000	-10,376	0	0	0	-10,376	41.5	7.41
4.1. Inversiones							0	0	0
4.2. Inversion Financieras							0	0	0
4.3. Otros Gastos de Capital	25,000	140,000	10,376				10,376	41.5	7.41
4.4. Gastos de Ejercicios Anteriores							0	0	0
V. INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1. Ventas de activos							0	0	0
5.2. Otros Ingresos de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.2.1 Aportes de Capital							0	0	0
5.2.2 Otros							0	0	0
VI. SALDO ECONOMICO	0	-2,811,843	-7,870,019	0	0	0	-7,870,019	0	279.89
VII. FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.1. Operaciones Oficiales de Crédito							0	0	0
6.2. Servicio de la Deuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.2.1. Amortizacion de la Deuda							0	0	0
6.2.2. Intereses y Cargos de la Deuda							0	0	0

FLUJO DE CAJA
AL I TRIMESTRE DEL 2026

(En Nuevos Soles)

FORMATO N°03/ETES

ENTIDAD **EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.**

RUBROS	PRESUPUESTO AÑO 2026		EJECUCION DEL FLUJO DE CAJA AÑO 2026				TOTAL 2026 (3)	AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE		PIA (3)/(1)	PIM (3)/(2)
6.2.3. Gastos de Ejercicios Anteriores							0	0	0
SALDO NETO DE CAJA	0	-2,811,843	-7,870,019	0	0	0	-7,870,019	0	279.89
SALDO INICIAL DE CAJA			12,975,790	5,105,771	5,105,771	5,105,771	12,975,790	0	0
SALDO FINAL DE CAJA	0	-2,811,843	5,105,771	5,105,771	5,105,771	5,105,771	5,105,771	0	-181.58



Firmado digitalmente por:
PISCOINTE CUYA Mirtha Beatriz FIR
09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 09:34:45-0500

CONTADOR
Sello y Firma

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
BALDOCEDA SANCHEZ
Veronica Consuelo FIR 07506486
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 17:52:39-0500



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 16:33:58-0500

EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2026
FINANCIAMIENTO POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

FORMATO N°04E/ETES

ENTIDAD : **EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.**

ENTIDAD ACREEDORA	DESTINO DEL DESEMBOLSO	DISPOSITIVO LEGAL		MONTO AUTORIZADO TOTAL			DESEMBOLSO								AVANCE % (3)=(2)/(1)	
		N°	FECHA	MONEDA ORIGEN	US\$	S/.	I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE		US\$	S/.
							US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.		
A FINANCIAMIENTO																
I OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO																
I.1 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO INTERNO																
I.2 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO																
B DONACIONES Y TRANSFERENCIAS																
I DONACIONES																
III TRANSFERENCIAS																
TOTAL (A + B)																

En la columna de moneda de origen solo se debe consignar información cuando el endeudamiento haya sido concertado en moneda diferente al

NOTA:

- Todos los conceptos aplicables deben ser llenados.
- (*) Para el caso de las Cajas Municipales deberá identificar si el desembolso será orientado a Capital de Trabajo (Colocaciones)

CONTADOR
Sello y Firma

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha
Beatriz FIR 09143238 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 09:38:06-0500



Firmado digitalmente por:
BALDOCEDA SANCHEZ
Veronica Consuelo FIR 07506486
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 22:37:33-0500



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 16:16:34-0500

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
DETALLE DE LAS DEUDAS DE LA ENTIDAD**

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR AL 31-12-2025 (1)	CUENTAS POR PAGAR AL PRIMER TRIMESTRE	DIFERENCIAS (3)=(2)-(1)	COMENTARIO DEL INCREMENTO DE LA DEUDA
I. CUENTAS POR PAGAR	24,599,221.00	23,336,658.00	-1,262,563.00	
SUNAT	156,096.00	132,413.00	-23,683.00	
Aduanas			0.00	
Essalud (IPSS)	31,541.00	33,546.00	2,005.00	
Comp.Tiempo Serv. (CTS)			0.00	
Ex-COLFONAVI			0.00	
Proveedores	339,920.00	68,132.00	-271,788.00	
Personal	244,434.00	395,842.00	151,408.00	
Otros	23,827,230.00	22,706,725.00	-1,120,505.00	
GARANTIAS	5,211,123.00	8,422,523.00	3,211,400.00	
RECLAMO DE TERCEROS	10,989,078.00	9,710,476.00	-1,278,602.00	
AFP	30,422.00	31,304.00	882.00	
JUICIOS LABORALES	2,034,900.00	2,034,900.00	0.00	
BENEFICIOS LABORALES	56,346.00	136,858.00	80,512.00	
VIA INTERCONEXION RIMAC Y SJL	18,866.00	18,866.00	0.00	
MUSEO METROPOLITANO	4,012.00	4,012.00	0.00	
EJE PEATONAL ICA/UCAYALI	164,852.00	164,852.00	0.00	
ALAMEDA DE INTEGRACION	81,376.00	81,376.00	0.00	
TEATRO LA CABAÑA	14,104.00	14,104.00	0.00	
TEATRO SEGURA	25,715.00	25,715.00	0.00	
EJE PEATONAL ANCASH/CARABAYA	14.00	14.00	0.00	
EJE PASEO DE AGUAS	132,429.00	132,429.00	0.00	
EJE PLAZUELA ARAMBURU	16,064.00	16,064.00	0.00	
CMA PDE GARANTIA EVENTOS	187,556.00	192,179.00	4,623.00	
FOMUR	4,860,373.00	1,721,053.00	-3,139,320.00	
II. SERVICIO DE LA DEUDA			0.00	
2.1. Endeudamiento Externo			0.00	
Largo Plazo			0.00	
Amortizacion			0.00	
Intereses y cargos de la Deuda			0.00	
Corto Plazo			0.00	
Amortizacion			0.00	
Intereses y cargos de la Deuda			0.00	
2.2. Endeudamiento Interno			0.00	
Largo Plazo			0.00	
Amortizacion			0.00	
Intereses y cargos de la Deuda			0.00	
Corto Plazo			0.00	
Amortizacion			0.00	
Intereses y cargos de la Deuda			0.00	
TOTAL (I II)	24,599,221.00	23,336,658.00	-1,262,563.00	

(1) CORRESPONDE A GASTOS POR LA AMORTIZACION DE LAS DEUDAS PROVENIENTES DE OPERACIONES CORRIENTES
(2) DEBERA DETALLAR EL RUBRO OTROS POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO CONFORMAN
(3) CORRESPONDE A GASTOS POR LA AMORTIZACION DE LAS DEUDAS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE CREDITO EFECTUADAS CON INSTITUCIONES,
ORGANISMOS INTERNACIONALES Y GOBIERNOS EXTRANJEROS, ASI COMO LAS ASIGNACIONES DE LINEA DE CREDITO

NOTA:
-Todos los conceptos aplicables deben ser llenados



Firmado digitalmente por:
BALDO CEDA SANCHEZ
Veronica Consuelo FIR 07506486
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 17:49:59-0500

CONTADOR
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 16:33:31-0500

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCOÑTE CUYA Mirtha Beatriz FIR
09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 09:28:13-0500

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR FUENTE
AL I TRIMESTRE DE 2026
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA	PRESUPUESTO 2026		PROGRAMACION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO					SALDOS	
	PIA (1)	PIM (2)	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL (3)	PIA (3)-(1)	PIM (3)-(2)
INGRESOS									
1 3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,668,903	13,480,746	1,950,307	0	0	0	1,950,307	-8,718,596	-11,530,439
1 5 OTROS INGRESOS	130,800	130,800	87,449	0	0	0	87,449	-43,351	-43,351
1 9 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883	0	0	0	315,883	-1,184,117	-1,184,117
TOTAL INGRESOS	12,299,703	15,111,546	2,353,639	0	0	0	2,353,639	-9,946,064	-12,757,907
EGRESOS									
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,650,141	6,750,141	1,129,094	0	0	0	1,129,094	-5,521,047	-5,621,047
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 3 BIENES Y SERVICIOS	5,533,690	8,130,533	1,044,076	0	0	0	1,044,076	-4,489,614	-7,086,457
2 5 OTROS GASTOS	90,872	90,872	17,266	0	0	0	17,266	-73,606	-73,606
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000	140,000	13,983	0	0	0	13,983	-11,017	-126,017
TOTAL EGRESOS	12,299,703	15,111,546	2,204,419	0	0	0	2,204,419	-10,095,284	-12,907,127

Nota: Adjuntar un formato por cada fuente de financiamiento



Firmado digitalmente por:
BALDO CEDA SANCHEZ
Veronica Consuelo FIR 07506486
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 22:37:07-0500

CONTADOR
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 15:53:25-0500

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha
Beatriz FIR 09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 09:33:23-0500

EJECUCION DE LAS METAS FISICAS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

AL I TRIMESTRE DE 2026

FORMATO N°07E/ETES

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

PRODUCTO/PROYECTO	FINALIDAD	META ANUAL				EJECUCION DE LA META			
		PRESUPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PROGRAMADO AL TRIMESTRE (b)	EJECUTADO AL TRIMESTRE (c)	AVANCE %	
				PIA	PROGRAMADO ANUAL (a)			RESPECTO AL ANUAL (d)=c/a	RESPECTO AL TRIMESTRAL (d)=c/b
GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION Y	7,495,937	DOCUMENTO	211.000	211.000	211.000	52.000	24.64	24.64
ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ADMINISTRACION Y	45,600	DOCUMENTO	26.000	26.000	26.000	7.000	26.92	26.92
ACCIONES DE PROMOCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO	ACCIONES DE	1,648,657	DOCUMENTO	44.000	44.000	44.000	9.000	20.45	20.45
COMERCIALIZACION	ACCIONES DE	5,082,415	DOCUMENTO	242.000	242.000	242.000	60.000	24.79	24.79
GESTION EN PROYECTOS	ELABORACION DE	838,937	DOCUMENTO	30.000	30.000	30.000	6.000	20.00	20.00
TOTAL		15,111,546							

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 15:54:02-0500

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha
Beatriz FIR 09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 09:42:11-0500

EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2026

CREDITO SUPLEMENTARIO

ANEXO: RESOLUCIÓN RGG 012-2026-GG

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.
SUSTENTO: null

PERIODO DE MODIFICACION
FECHA: 30/01/2026

INGRESOS

Tipo Transaccion	Fuente de Fianacimiento	Genérica	Sub-Generica	Especificica	MONTO
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3 VENTA DE SERVICIOS	1 SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	2,811,843
TOTAL					2,811,843

GASTOS

Tipo Transaccion	Producto/Proyecto	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MONTO
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	3999999 SIN PRODUCTO	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	006 GESTION	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 BIENES Y SERVICIOS	2,811,843
TOTAL							2,811,843



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha Beatriz FIR
09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 18:53:15-0500

Visación del Titular de la Entidad

Firma y sello
Oficina de Presupuesto de la Entidad



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 15:52:04-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 000012 - 2026 - EMILIMA - -GG

Firmado digitalmente por:
CANEPÁ CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Gerente de
Planificaci?n, Presupuesto y
Modernizaci?n
Fecha: 30/01/2026 11:38:04-0500

Lima, 30 de enero del 2026

VISTO:

Firmado digitalmente por:
MEDINA CERVANTES CARLOS
JAIRÓ FIR 46484499 hard
Motivo: Gerente de
Asuntos Legales
Fecha: 30/01/2026 11:57:43-0500

El Expediente N° 0012514-2026, por el que se sustenta la emisión del acto resolutivo de incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. correspondiente al Año Fiscal 2026, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16.09.2018, prescribe en su artículo 3° que sus disposiciones son de aplicación a las siguientes Entidades del Sector Público: 8. Las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (...). De otro lado, precisa en el artículo 7°, numeral 7.1, que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria y que, para el caso de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. Finalmente, el artículo 8° señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su artículo 46°, numeral 46.1), precisa en el caso en particular de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; (...);"

Que, los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 señalan que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto Supremo. Asimismo, el numeral 50.3 del artículo 50° del mencionado Decreto Legislativo establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente y se sujetan a los límites máximos antes indicados;

Que, por otro lado, la Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, aprobó la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - "**DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**". El objetivo de la Directiva, de acuerdo a su artículo 1°, es establecer las pautas y procedimientos



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: BDB12415."

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

aplicables para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en lo que respecta a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, el artículo 12° de la Directiva prescribe que:

- 12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos.
- 12.2 Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente:
 - a) Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que:
 - i. La ejecución de ingresos o la proyección de los ingresos que efectúe la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor, al monto de los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente.
(...)
 - b) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, a los que se refiere el numeral 50.2. del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los que se aplican teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01 y su modificatoria, se sujetan a los límites máximos determinados por el MEF, de acuerdo con la normativa vigente.
(...)
 - d) La incorporación de mayores ingresos públicos debe efectuarse previamente a la ejecución del gasto y para el cumplimiento de las metas presupuestarias que haya aprobado la ETE en su presupuesto inicial o haya creado en el transcurso del año fiscal.
 - e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.
(...)

Que, finalmente, en lo referente a las Modificaciones del Presupuesto Consolidado de la ETE, el artículo 17°, numeral 17.1), de la Directiva establece que para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que impliquen Créditos Suplementarios, la ETE emite las Resoluciones o Acuerdos de Directorio, conforme al Modelo N° 01E/ETE que forma parte de la presente Directiva. Dichas Resoluciones o Acuerdos son remitidos en períodos trimestrales a la DGPP dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2024-EF publicado el 31.01.2024, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante, Acuerdo N° 02-2025/22S de fecha 15.12.2025, el Directorio de EMILIMA S.A. aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de EMILIMA S.A. para el Año Fiscal 2026, por



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: BDB12415."

el importe de S/ 12,299.703.00 (Doce millones doscientos noventa y nueve mil setecientos tres con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2025-EF, publicado el 15.12.2025, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2026 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual contiene el Presupuesto de EMILIMA S.A., como Entidad de Tratamiento Empresarial (ETE);

Que, con Informe N° 000017-2026-EMILIMA-GPPM del 28.01.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización concluyó que: "... la entidad contará con ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 por la suma de S/. 2 811 843, provenientes del 5% de la venta de predios aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°011-2026". Así, sustenta su propuesta en los siguientes argumentos: i) Con Acuerdo de Concejo N° 011 de fecha 15.01.2026, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la venta en subasta pública de tres predios, dos de su propiedad y uno en calidad de aporte del Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano – FOMUR con precio base de S/ 56 236 875.00 (Cincuenta y seis millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles). Dicha norma municipal, en su artículo tercero, precisó que los recursos de la venta por subasta pública del aporte reglamentario para renovación urbana serán ingresados íntegramente al referido fondo y los recursos que se generen por la venta de los predios que no tienen tal condición, ingresarán al FOMUR en un 95%, quedando el 5% en favor de EMILIMA S.A.; ii) El ingreso para EMILIMA S.A. por la subasta pública que se realice en el marco del referido Acuerdo de Concejo será de S/ 2 811 843 (Dos millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y tres y 00/100) y; iii) La incorporación del Crédito Suplementario al Presupuesto 2026, permitirá contar con marco presupuestal para atender los gastos prioritarios de la entidad, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional del presente año;

Que, con Informe N° 00046-2026-EMILIMA-GAL del 29.01.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable a la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Crédito Suplementario, por el importe de S/ 2 811 843 (Dos millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100), por contar con sustento legal y la opinión favorable emitida por el órgano con competencias en la materia;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado mediante Acuerdo N° 01-2025/15S de la Sesión Ordinaria del Directorio y lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto Supremo N° 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y en la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y; contándose con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la incorporación de mayores ingresos público al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026, de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., vía Crédito Suplementario por el importe de S/ 2 811 843 (Dos millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados- Rubro 09, de acuerdo al siguiente detalle:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: BDB12415."

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
GENÉRICA DE INGRESOS	: 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/	<u>2.811.843,00</u>

TOTAL INGRESOS S/ 2.811.843,00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
FUNCIÓN	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTION		
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/	<u>2.811.843,00</u>

TOTAL EGRESOS S/ **2.811.843,00**

Artículo 2°. - Disponer que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°. - Disponer que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 4°. - Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 2

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	15,000	0
19	041	0090	3999999	09	6	0	15,000
TOTAL						15,000	15,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 3

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	7,000	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	7,000
TOTAL						7,000	7,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 4

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	1	8,808	0
19	041	0010	3999999	09	1	4,332	0
18	040	0088	3999999	09	1	0	15,684
19	041	0090	3999999	09	1	2,544	0
TOTAL						15,684	15,684

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 5

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	2,900	2,900
18	040	0088	3999999	09	3	2,900	2,900
TOTAL						5,800	5,800

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 6

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	041	0010	3999999	09	3	1,000	1,000
TOTAL						1,000	1,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 7

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	133,000	33,000
19	006	0008	3999999	09	6	0	100,000
TOTAL						133,000	133,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 8

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	160	0
19	041	0010	3999999	09	3	0	160
TOTAL						160	160

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 9

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	0	856,860
19	041	0090	3999999	09	3	856,860	0
TOTAL						856,860	856,860

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 10

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	3999999	09	3	6,400	6,400
TOTAL						6,400	6,400

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 11

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	500	0
19	041	0090	3999999	09	3	0	500
TOTAL						500	500

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 12

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	3999999	09	3	1,000	1,000
TOTAL						1,000	1,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 13

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	3,632	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	3,632
TOTAL						3,632	3,632

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 14

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	3,125	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	3,125
TOTAL						3,125	3,125

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 15

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	30,000	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	30,000
TOTAL						30,000	30,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 16

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	041	0010	3999999	09	3	3,000	3,000
TOTAL						3,000	3,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 17

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	5,000	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	5,000
TOTAL						5,000	5,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 18

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	2,250	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	2,250
TOTAL						2,250	2,250

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 19

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	4,720	0
19	041	0090	3999999	09	3	0	4,720
TOTAL						4,720	4,720

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 21

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	1,850	1,850
TOTAL						1,850	1,850

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 22

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	16,000	0
19	041	0090	3999999	09	3	0	16,000
TOTAL						16,000	16,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 23

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	5	0	5,000
19	041	0010	3999999	09	5	5,000	0
TOTAL						5,000	5,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 24

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	041	0010	3999999	09	3	26,660	0
18	040	0088	3999999	09	3	30,000	0
19	041	0090	3999999	09	3	0	56,660
TOTAL						56,660	56,660

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 25

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	1,000	0
19	041	0090	3999999	09	3	0	1,000
TOTAL						1,000	1,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 26

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	100,000	0
18	040	0088	3999999	09	1	0	100,000
TOTAL						100,000	100,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 27

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	041	0010	3999999	09	3	12,000	12,000
TOTAL						12,000	12,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 28

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	3,600	0
03	006	0012	3999999	09	3	0	3,600
TOTAL						3,600	3,600

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 29

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	10,000	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	10,000
TOTAL						10,000	10,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 30

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	5	0	5,000
19	041	0010	3999999	09	5	5,000	0
TOTAL						5,000	5,000

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 31

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	041	0010	3999999	09	3	40,500	0
19	041	0090	3999999	09	3	0	40,500
TOTAL						40,500	40,500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha Beatriz FIR
09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2026 18:50:40-0500

Visación del Titular de la Entidad



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 15:51:44-0500

Firma y sello

Oficina de Presupuesto de la Entidad

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Gerente de
Planificaci?n, Presupuesto y
Modernizaci?n
Fecha: 13/02/2026 19:07:09-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000022 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 13 de febrero del 2026

Firmado digitalmente por:
MEDINA CERVANTES CARLOS
JAIRO FIR 46484499 hard
Motivo: Gerente de
Asuntos Legales
Fecha: 13/02/2026 19:19:57-0500

Vistos:

El Expediente N° 0012814-2026, por el que se sustenta la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de enero del 2026, a fin de garantizar la operatividad de EMILIMA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 02-2025/22S de fecha 15.12.2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 de EMILIMA S.A. por un importe ascendente a S/ 12 299 703.00 (Doce millones doscientos noventa y nueve mil setecientos tres con 00/100 soles.);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual resulta de aplicación a las entidades del Sector Público, teniendo entre estas, a las empresas de los Gobiernos Locales, como es el caso de EMILIMA S.A., constituida como empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 8° del citado Decreto Legislativo señala que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”.*

Que, asimismo, el artículo 45° del cuerpo normativo mencionado establece la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias, señalando lo siguiente: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y **2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático**”;*

Que, el artículo 47°, numeral 47.1), sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, la norma en mención establece que:

Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 86002430.”

habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el referido Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° numeral 47.2 precisa que: “*Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad...*”;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de dicho Decreto Legislativo ha previsto que este entra en vigencia a partir del 01.01.2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77; por lo que, en tanto no se implemente la clasificación funcional y programática que se menciona en este, continúa rigiendo la clasificación funcional programática establecida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con la emisión de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01 se dispuso la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicha resolución fue modificada por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, que estableció la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y posteriormente con la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, que estableció la Programación de Compromiso Anual (PCA) para el Año Fiscal 2023 y aprueba otra disposición”, de fecha 26.12.2022, se dispuso que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 01.01.2026;

Que, sin perjuicio de lo antes expresado, la Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01 aprobó la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”. El objetivo de la Directiva, de acuerdo a su artículo 1°, es establecer las pautas y procedimientos aplicables para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias, el artículo 15°, numeral 15.2), de la Directiva prescribe que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (Ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE (...)”;

Que, si bien la máxima autoridad ejecutiva de EMILIMA S.A. es la Gerencia General y por tanto, se constituye en el Titular de la Entidad, dada la especialidad de la Directiva N°

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 86002430.”

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

010-2019-EF-50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel programático corresponde al Directorio de EMILIMA S.A., y dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, en este extremo, cabe indicar que, con Memorando N° 000193-2025-EMILIMA-GG del 22.10.2025, se hizo de conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 18 del Directorio de la empresa, realizada el día 09.10.2025, se adoptó el Acuerdo N° 02-2025/18S, por el que delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del presupuesto de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000025-2026-EMILIMA-GPPM del 12.02.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustentó técnicamente la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 1 034 504.00 (Un millón treinta y cuatro mil quinientos cuatro con 00/100 Soles), referente del mes de enero 2026, sustentada en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, efectuadas por EMILIMA S.A., en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por dicho órgano a fin de determinar los actuados para la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000079-2026-EMILIMA-GAL del 13.02.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable a la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de enero del 2026, por el importe de **S/ 1 034 504.00 (Un millón treinta y cuatro mil quinientos cuatro con 00/100 Soles)**, concluyendo que se cuenta con sustento para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., correspondiente al mes de enero de 2026, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, efectuadas por EMILIMA S.A. en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, correspondiente al mes de enero de 2026, hasta por la suma de **S/ 1 034 504.00 (Un millón treinta y cuatro mil quinientos cuatro con 00/100 Soles)**, en el Nivel Funcional y Programático; las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Artículo Tercero: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 86002430."

en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 86002430."

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000030 - 2026 - EMILIMA - - GG

Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Gerente de
Planificaci?n, Presupuesto y
Modernizaci?n
Fecha: 10/03/2026 16:44:25-0500

Lima, 10 de marzo del 2026

VISTO:

Firmado digitalmente por:
MEDINA CERVANTES CARLOS
JAIRO FIR 46484499 hard
Motivo: Gerente de
Asuntos Legales
Fecha: 10/03/2026 16:53:08-0500

El Expediente N° 0013330-2026, por el que se sustenta la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de febrero del 2026, a fin de garantizar la operatividad de EMILIMA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 02-2025/22S de fecha 15.12.2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 de EMILIMA S.A. por un importe ascendente a S/ 12 299 703.00 (Doce millones doscientos noventa y nueve mil setecientos tres con 00/100 soles.);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual resulta de aplicación a las entidades del Sector Público, teniendo entre estas, a las empresas de los Gobiernos Locales, como es el caso de EMILIMA S.A., constituida como empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 8° del citado Decreto Legislativo señala que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”.*

Que, asimismo, el artículo 45° del cuerpo normativo mencionado establece la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias, señalando lo siguiente: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y **2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático**”;*

Que, el artículo 47°, numeral 47.1), sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, la norma en mención establece que:

Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AD812457.”

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el referido Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° numeral 47.2 precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad...”*;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de dicho Decreto Legislativo ha previsto que este entra en vigencia a partir del 01.01.2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77; por lo que, en tanto no se implemente la clasificación funcional y programática que se menciona en este, continúa rigiendo la clasificación funcional programática establecida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01, se dispuso la entrada en vigencia progresiva de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Tras sucesivas modificaciones, entre ellas la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 y, fundamentalmente, la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se determinó que el Artículo 47° de dicha norma entraría en vigor el 01 de enero de 2026. En consecuencia, a la fecha, dicho extremo del Decreto Legislativo se encuentra plenamente vigente y resulta de aplicación obligatoria para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, sin perjuicio de lo antes expresado, la Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01 aprobó la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”. El objetivo de la Directiva, de acuerdo a su artículo 1°, es establecer las pautas y procedimientos aplicables para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias, el artículo 15°, numeral 15.2), de la Directiva prescribe que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (Ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE (...)”*;

Que, si bien la máxima autoridad ejecutiva de EMILIMA S.A. es la Gerencia General y por tanto, se constituye en el Titular de la Entidad, dada la especialidad de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel programático corresponde al Directorio de EMILIMA S.A., y dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, en este extremo, cabe indicar que, con Memorando N° 000193-2025-EMILIMA-GG del 22.10.2025, se hizo de conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 18 del Directorio de la empresa, realizada el día 09.10.2025, se adoptó el Acuerdo N° 02-2025/18S, por el que delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del presupuesto de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000036-2026-EMILIMA-GPPM del 09.03.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustentó técnicamente la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 59 627.00 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete con 00/100 Soles), referente del mes de febrero 2026, sustentada en las “Notas de Modificación Presupuestaria” N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AD812457.”

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

efectuadas por EMILIMA S.A., en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por dicho órgano a fin de determinar los actuados para la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 0176-2026-EMILIMA-GAL del 10.03.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable a la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de febrero del 2026, por el importe de S/ 59 627.00 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete con 00/100 Soles), concluyendo que se cuenta con sustento para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., correspondiente al mes de febrero de 2026, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, efectuadas por EMILIMA S.A. en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, correspondiente al mes de febrero de 2026, hasta por la suma de **S/ 59 627.00 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete con 00/100 Soles)**, en el Nivel Funcional y Programático; las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4°. - Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: AD812457."

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000045 - 2026 - EMILIMA - – GG

Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ CARMEN
CAROLINA FIR 43340800 hard
Motivo: Gerente de
Planificaci?n, Presupuesto y
Modernizaci?n
Fecha: 16/04/2026 15:03:04-0500

Lima, 16 de abril del 2026

Firmado digitalmente por:
MEDINA CERVANTES CARLOS
JAIRO FIR 46484499 hard
Motivo: Gerente de
Asuntos Legales
Fecha: 16/04/2026 15:22:41-0500

VISTO:

El Expediente N° 0014079-2026, por el que se sustenta la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de Marzo del 2026, a fin de garantizar la operatividad de EMILIMA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 02-2025/22S de fecha 15.12.2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 de EMILIMA S.A. por un importe ascendente a S/ 12,299.703.00 (Doce millones doscientos noventa y nueve mil setecientos tres con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual resulta de aplicación a las entidades del Sector Público, teniendo entre estas, a las empresas de los Gobiernos Locales, como es el caso de EMILIMA S.A., constituida como empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 8° del citado Decreto Legislativo señala que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*. Asimismo, el artículo 45° del cuerpo normativo mencionado establece la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias, señalando lo siguiente: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”*;

Que, el artículo 47°, numeral 47.1), sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, la norma en mención establece que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”*:

1. *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 4D452495.”

2. *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”.*

Que, el referido Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° numeral 47.2 precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad...”;*

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de dicho Decreto Legislativo ha previsto que este entra en vigencia a partir del 01.01.2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77; por lo que, en tanto no se implemente la clasificación funcional y programática que se menciona en este, continúa rigiendo la clasificación funcional programática establecida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con la emisión de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01 del 08.01.2019, se dispuso la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicha resolución fue modificada por la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01 del 29.12.2025, que estableció la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2026, donde se aprecia que su artículo 4° modificó los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, siendo que respecto del numeral 1.8 dispuso que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 01.01.2029;

Que, la Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01 aprobó la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, cuyo artículo 1° precisa que el objetivo de la Directiva es establecer las pautas y procedimientos aplicables para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias, el artículo 15°, numeral 15.2), de la Directiva prescribe que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (Ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE (...);”*

Que, si bien la máxima autoridad ejecutiva de EMILIMA S.A. es la Gerencia General y por tanto, se constituye en el Titular de la Entidad, dada la especialidad de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel programático corresponde al Directorio de EMILIMA S.A., y dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, en este extremo, cabe indicar que, con Memorando N° 000193-2025-EMILIMA-GG del 22.10.2025, se hizo de conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 18 del Directorio de la empresa, realizada el día 09.10.2025, se adoptó el Acuerdo N° 02-2025/18S, por el que delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del presupuesto de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000054-2026-EMILIMA-GPPM del 14.04.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustentó técnicamente la propuesta de aprobación

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 4D452495.”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 251 610.00 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos diez con 00/100 Soles), correspondiente al mes de Marzo 2026, sustentada en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 efectuadas por EMILIMA S.A., en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por dicho órgano. En ese sentido, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales el pronunciamiento respectivo y elevar los actuados para la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000228-2026-EMILIMA-GAL del 14.04.2026, la Gerencia de Asuntos emitió opinión favorable a la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de Marzo del 2026, por el importe de S/ 251 610.00 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos diez con 00/100 Soles), concluyendo que se cuenta con sustento para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., correspondiente al mes de Marzo de 2026, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, efectuadas por EMILIMA S.A. en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, correspondiente al mes de Marzo de 2026, hasta por la suma de S/ 251 610.00 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos diez con 00/100 Soles), en el Nivel Funcional y Programático; las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe